

SEÑOR JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

MARIO ERNESTO AYALA CARABAJO, dentro del Juicio N° 1663-23-EP, en mi calidad de postor preferente dentro del Juicio No. 09330-2016-00342, proveniente de la Unidad Judicial Civil y posterior apelación en la SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS, a ustedes con todo respeto comparezco y les digo:

Primero: Considerando que la Acción Extraordinaria de Protección no produce efecto suspensivo frente a lo dispuesto por los Señores Jueces de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial del Guayas, esto es, que se continúe con el proceso de adjudicación de la propiedad rematada en el cantón Durán en el cual he sido designado el ofertante ganador conforme lo evidencia el auto de adjudicación de 9 de junio de 2023.

Segundo: En consecuencia y para proceder a efectuar el proceso de protocolización y registro de la adjudicación en el Registro de la Propiedad del cantón Durán y considerando que el expediente original del de **Juicio No. 09330-2016-00342** se encuentra en su despacho.

Solicito comedidamente se me concedan copias certificadas de los siguientes documentos.

- 1.- Auto de Adjudicación, de 9 de junio de 2023.
- 2.- Sentencia de 14 de marzo de 2023
- 3.- Razón de Ejecutoria de 14 de abril de 2023.

Tercero: Autorizo a la Mgs. Bertha M Rodríguez Roldán para que a mi nombre y representación firme cuando escritos sean necesarios en la presente causa.

Cuarto: Notificaciones que me correspondan las recibiré mayalaus@gmail.com y abgrodriguezroldan@gmail.com

Dígnese proveer conforme a Derecho.-

Acompaño copias simples.-

ABG. BERTHA RODRÍGUEZ ROLDÁN
MATRICULA 09-2015-1

MARIO ERNESTO AYALA CARABAJO
C.C 0917334898